

**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE EN RELACIÓN CON "HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACIÓN"**

**De:** **BEKA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACIÓN  
Serrano, 88  
28006 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García, en nombre y representación de BEKA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U. (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Serrano, 88, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultado al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado "HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACIÓN", promovido y gestionado por la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado 4.4.3 del Folleto, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, en el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos así como de las entidades prestamistas y demás acreedores financieros del Fondo que pudieran existir, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevado a cabo.
- II.** Que todas las contrapartidas del Fondo han dado su consentimiento a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III.** Que el día 18 de noviembre de 2024, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3 del Folleto, y en particular que puedan ser atendidas y canceladas todas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.
- V.** En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a las Entidades de Calificación el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias/Certificados de Transmisión de Hipoteca y el resto de los activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado 4.4.3 del Folleto.
3. En la fecha de liquidación del Fondo, el día 18 de noviembre de 2024, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en el apartado 3.4.6.3 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.

---

D. Jesús Sanz García

Director General

**BEKA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**